

destotal de diez y seis ^{de} el qual se ponga el
mill ducientos veinte y siete ^{de} y seis telemi-
nos siendo el acopio de mill ciento y cinquenta
y quatro de Indias. Serenta y una fanegas
de las que has que sean Monozido de los
dos Partidos. Y ante dho. Diez y seis ^{de}
y seis teleminos. Las que has que dho. de
partido. Lueda tener que se ponga de dho.
mill ducientos veinte y siete ^{de} y seis teleminos;
en cuyo Reglamento se han interesado los señores D. Juan
fernandez Pinero Bonza y Leon y D. Joze faxardo Mo-
linay salido Comisarios para su execucion y siendo el
precio de cada fanega de las que subite dho. acopio
de veinte y dos reales para el pago a la Real hacienda
y los plazos por la dho. de año que el último cum-
plió finó Abril pasado este presente en conformidad
de la orden de su Mage. que dho. guarda y siendo
preciso acrescentar los gastos de la conduçion y Depo-
sita de dho. sal y otros necesarios se consideran suficien-
tes diez y siete y cabozemay en cada fanega = Acordó
con dho. Repartimiento cobrandose por el Depo-
sito el telemino diez y ocho quartos y cada fanega de
veinte y cinco reales y cabozemay que liquidamente co-
rresponden para los referidos pagos; y si algún vecino
manifestare hallarse agraviado en dho. Repartimen-
to recurre ante el señor Comisario para que se le
dienda y desagravie segun los motivos que representare

